

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00324 -2017-A/MPMN

Moquegua, **24 JUL. 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, dentro del marco de actividades por conmemorarse el 196 Aniversario de la Independencia del Perú, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera propicia la ocasión para extender un merecido reconocimiento a ADOLFO ALBERTO BARRANTES CÁRDENAS entrenador de TENIS DE MESA NACIONAL, por el esfuerzo puesto en el desarrollo de las actividades deportivas de los jóvenes Moqueguanos.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER, a ADOLFO ALBERTO BARRANTES CÁRDENAS entrenador de TENIS DE MESA NACIONAL, asimismo deseándole los mejores éxitos por el esfuerzo puesto en el desarrollo de las actividades deportivas de los jóvenes Moqueguanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE